



Consejo

Distr. general
24 de julio de 2013
Español
Original: inglés

19º período de sesiones

Kingston (Jamaica)

15 a 26 de julio de 2013

Declaración del Presidente del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre la labor realizada por el Consejo en su 19º período de sesiones

1. El 19º período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos se celebró en Kingston del 16 al 23 de julio de 2013.

I. Aprobación del programa

2. En su 182ª sesión, celebrada el 16 de julio de 2013, el Consejo aprobó el programa de su 19º período de sesiones, que figura en el documento ISBA/19/C/1.

II. Elección del Presidente y los Vicepresidentes del Consejo

3. En su 182ª sesión, celebrada el 16 de julio de 2013, el Consejo eligió al Sr. Tobias Pierlings (Alemania) Presidente del Consejo para 2013. Posteriormente, tras celebrar consultas con los grupos regionales, el Consejo eligió Vicepresidentes a los representantes del Camerún (Grupo de los Estados de África), el Japón (Grupo de los Estados de Asia), Polonia (Grupo de los Estados de Europa Oriental) y el Brasil (Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe).

III. Informe del Secretario General sobre las credenciales de los miembros del Consejo

4. En la 186ª sesión, celebrada el 18 de julio de 2013, el Secretario General comunicó al Consejo que, al 17 de julio de 2013, se habían recibido las credenciales de 34 miembros del Consejo. Se señaló que, con arreglo al sistema acordado para la asignación de puestos entre los grupos regionales en la primera sesión del Consejo, el Brasil, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, participaría en las sesiones que el Consejo celebrara en 2013 sin derecho de voto.



En 2014 correspondería al Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados proponer a un miembro del Consejo para participar en las sesiones del Consejo sin derecho de voto.

IV. Elección para llenar una vacante en la Comisión Jurídica y Técnica

5. En su 182ª sesión, celebrada el 16 de julio de 2013, el Consejo eligió al Sr. Víctor Enrique Marzari (Argentina) para llenar la vacante creada en la Comisión Jurídica y Técnica por la renuncia del Sr. Mario Javier Oyarzábal (Argentina).

V. Informe sobre el estado de los contratos de exploración

6. En su 182ª sesión, celebrada el 16 de julio de 2013, el Consejo examinó un informe del Secretario General sobre el estado de los contratos de exploración (ISBA/19/C/8). Al 29 de abril de 2013, la Autoridad había suscrito 12 contratos para la exploración de nódulos polimetálicos y dos contratos para la exploración de sulfuros polimetálicos. Todavía quedan pendientes para su firma tres contratos de exploración, pero se prevé que se suscribirán antes de fines de 2013.

7. Algunos miembros instaron al Secretario General a que continuara realizando todos los esfuerzos posibles para asegurar que los contratistas presentaran datos de alta calidad, que pudieran ser analizados y normalizados para facilitar las investigaciones futuras. Una delegación expresó preocupación respecto del sentido de urgencia de algunos contratistas en vista del plazo relativamente corto que quedaba antes de que se vencieran los contratos, y sugirió además al Consejo que adoptara algún tipo de criterios estándar al examinar las solicitudes de prórroga de los contratos.

VI. Examen y aprobación de las recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica sobre las solicitudes de aprobación de los planes de trabajo para la exploración

8. En su 188ª sesión, celebrada el 19 de julio de 2013, el Consejo examinó los informes y las recomendaciones de la Comisión Jurídica y Técnica sobre las solicitudes de aprobación de los planes de trabajo para la exploración de las cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto presentadas por China Ocean Mineral Resources Research and Development Association (COMRA), con el patrocinio de la República Popular China (ISBA/19/C/2), y por Japan Oil, Gas and Metals National Corporation (JOGMEC), con el patrocinio del Japón (ISBA/19/C/3). En la misma sesión, el Consejo, por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica, aprobó ambos planes de trabajo para la exploración de las cortezas de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona y pidió al Secretario General que publicara los planes de trabajo en forma de contratos entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y cada uno de los solicitantes (ISBA/19/C/13 y ISBA/19/C/15).

VII. Informe de la Comisión Jurídica y Técnica

9. En sus sesiones 184^a, 185^a y 186^a, celebradas los días 17 y 18 de julio de 2013, el Consejo examinó el informe resumido del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor llevada a cabo por la Comisión en el 19^o período de sesiones (ISBA/19/C/14). La Comisión señaló que la sesión adicional de una semana celebrada en febrero de 2013 le había permitido hacer progresos respecto de una serie de cuestiones importantes, en particular la formulación de recomendaciones para orientar a los contratistas en la evaluación de los posibles efectos ambientales de la exploración de recursos minerales en la Zona; la selección de candidatos y la aprobación con carácter provisional de un documento de recomendaciones para orientar a los contratistas y a los Estados patrocinadores en la ejecución de los programas de capacitación; la armonización del reglamento sobre los nódulos con el reglamento sobre los sulfuros y el examen de los informes anuales de los contratistas. La Comisión también había examinado seis nuevas solicitudes de aprobación de planes de trabajo para fines de exploración y había terminado de elaborar sus recomendaciones sobre dos de esas solicitudes. La Comisión subrayó que no había podido completar su programa debido a la carga abrumadora de trabajo y a la falta de tiempo. Recomendó seguir celebrando dos sesiones en 2014 y dedicar la primera a terminar el examen de las solicitudes pendientes y de las cuestiones relacionadas con el código de explotación.

10. Durante el examen de las actividades de los contratistas, varias delegaciones acogieron con agrado la creación de un sitio web seguro para simplificar los procedimientos de trabajo de la Comisión y ampliar su aplicación en el desempeño de su labor. También se acogió con beneplácito la propuesta relativa a la formulación de una clara estrategia de gestión de los datos. Algunas delegaciones estuvieron de acuerdo en que era necesario establecer un proceso de evaluación que incluyera puntos de referencia importantes con niveles mínimos para las actividades que se realizaran en la Zona. Se expresó inquietud y se hicieron preguntas acerca de las orientaciones propuestas sobre los requisitos para solicitar la prórroga de los contratos de exploración.

11. Al examinar los programas de capacitación, se reafirmó su importancia para los países en desarrollo. Numerosas delegaciones expresaron su reconocimiento a la Comisión por su decisión de aprobar las recomendaciones destinadas a orientar a los contratistas a cumplir sus obligaciones en materia de capacitación. Varias delegaciones apoyaron la sugerencia de crear un nuevo puesto en la secretaría de la Autoridad para gestionar esos programas. Una delegación sugirió que se ideara un sistema para el seguimiento de los candidatos y que, una vez concluidas las actividades de capacitación, se utilizaran plenamente los conocimientos adquiridos. Algunas delegaciones también pusieron de relieve la necesidad de adaptar la capacitación a diferentes niveles. Se sugirió que, cuando se determinaran las condiciones que debían reunir los candidatos para asistir a los programas de capacitación y se procediera a su selección, se diera especial consideración a determinados grupos de países en desarrollo, como los pequeños países insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral.

12. Varias delegaciones expresaron su decepción por el hecho de que la Comisión no hubiera podido concluir su labor relacionada con cuatro solicitudes de aprobación de planes de trabajo para fines de exploración. Se alentó a la Comisión a

adoptar un método de trabajo razonable y creativo para lograr un equilibrio entre la necesidad de tramitar las solicitudes sin dilación y la de examinarlas detenidamente.

13. Varias delegaciones encomiaron la aprobación por la Comisión de las recomendaciones para orientar a los contratistas en la evaluación de los posibles efectos ambientales de la exploración de minerales marinos en la Zona (ISBA/19/LTC/8). Una delegación instó al Consejo a considerar también la posibilidad de aplicar el plan de gestión ambiental para la Zona Clarion-Clipperton como modelo para la explotación de otros minerales marinos en la Zona. Varias delegaciones exhortaron a la Comisión a articular la manera de supervisar los derechos e intereses legítimos de los Estados ribereños de conformidad con el artículo 142 de la Convención sobre el Derecho del Mar de las Naciones Unidas. Algunas delegaciones señalaron que, al armonizar los reglamentos sobre la cuestión de la protección del medio marino, no se debían pasar por alto las diferentes características de los distintos minerales. Dos delegaciones dijeron que en el próximo período de sesiones de la Comisión se debía dar prioridad al examen del plan de gestión ambiental para la Zona Clarion-Clipperton que se realizaría en 2014.

14. La cuestión de la monopolización de las actividades en la Zona suscitó inquietud entre los miembros del Consejo. Varias delegaciones dijeron que la monopolización debía quedar excluida de la gestión de los minerales marinos en la Zona. Una delegación advirtió que no había ninguna disposición en el reglamento sobre los nódulos que permitiera vigilar el comportamiento monopolístico. A este respecto, varias delegaciones coincidieron en que la tarea de armonizar el reglamento sobre los nódulos con el de los sulfuros y las costras no había concluido. Una delegación sugirió que se promoviera la práctica de asignar zonas de exploración a consorcios de empresas comerciales.

VIII. Informe del Director General interino de la Empresa

15. En sus sesiones 189^a, 190^a y 191^a, celebradas los días 19 y 22 de julio de 2013, respectivamente, el Consejo examinó el informe del Director General interino de la Empresa.

16. El Consejo solicitó al Secretario General, refiriéndose según correspondía a la Comisión Jurídica y Técnica y al Comité de Finanzas, que llevara a cabo un estudio de las cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la Empresa (ISBA/19/C/6), en particular en relación con las consecuencias jurídicas, técnicas y financieras para la Autoridad y para los Estados partes, teniendo en cuenta las disposiciones de la Convención, el Acuerdo de 1994 y el reglamento. El Consejo concluyó, entre otras cosas:

- a) Que era prematuro que la Empresa funcionara independientemente;
- b) Que la propuesta relativa a una operación conjunta entre Nautilus y la Empresa no debería seguir siendo un obstáculo para que la Comisión Técnica y Jurídica y el Consejo examinaran las solicitudes relativas a zonas reservadas presentadas por países en desarrollo y otros solicitantes cualificados.

IX. Examen y aprobación del reglamento revisado sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona

17. En sus sesiones 190^a y 191^a, celebradas el 22 de julio de 2013, el Consejo examinó el reglamento revisado sobre la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona, siguiendo la recomendación de la Comisión Técnica y Jurídica. En su decisión (ISBA/19/C/17) el Consejo, entre otras cosas, aprobó las enmiendas al reglamento recomendadas por la Comisión Jurídica y Técnica, incluida una enmienda adicional al artículo 19. En la misma decisión, el Consejo solicitó a la Comisión Jurídica y Técnica que formulara una recomendación para ajustar el artículo 21 del reglamento sobre los sulfuros al artículo 21 del reglamento sobre las costras. El Consejo solicitó además a la Comisión que examinara las disposiciones de los tres reglamentos relativas a la monopolización de las actividades en la Zona y la opción de ofrecer una participación en una empresa conjunta con miras a intentar armonizar los tres conjuntos de normas a ese respecto y que formulara una recomendación al respecto para su examen por el Consejo en su 20º período de sesiones en 2014.

X. Informe del Comité de Finanzas

18. En sus sesiones 183^a, 187^a, 188^a, 191^a y 192^a, celebradas los días 16, 18, 19, 22 y 23 de julio de 2013, respectivamente, el Consejo examinó con carácter prioritario el informe del Comité de Finanzas (ISBA/19/A/7-ISBA/19/C/11), incluidas las medidas propuestas para recuperar los gastos relacionados con la administración de los contratos de exploración con la Autoridad. Sobre la base del consenso alcanzado en dos reuniones de la Mesa del Consejo, celebradas los días 19 y 22 de julio, el Consejo adoptó una decisión relativa a cuestiones financieras y presupuestarias (ISBA/19/C/16), incluida una decisión relativa a los gastos generales de administración y supervisión de los contratos de exploración, basándose en el entendimiento de que las negociaciones entre el Secretario General y los solicitantes, a las que hacía referencia en el párrafo 3 de la decisión, se llevarían a cabo de buena fe con el fin de asegurar la igualdad de condiciones ante la Autoridad para todos los contratistas. Una delegación consideraba que la decisión no se ajustaba a la letra y el espíritu del apartado 2) del artículo 140 de la Convención. Otra delegación se refirió al artículo 300 de la Convención, relativo al deber de los Estados partes a cumplir de buena fe las obligaciones contraídas de conformidad con la Convención. Una delegación destacó que el párrafo 6 de la decisión no se podía interpretar como un precedente para que otros gastos administrativos fueran considerados costos directos y efectivos de la exploración. Una delegación indicó que al comienzo de esa misma sesión el Comité de Finanzas había presentado un proyecto de decisión que era aceptable y se ajustaba plenamente a la Convención y al Acuerdo de 1994, pero que la decisión, con algunos cambios en la redacción, podía dar lugar a una erosión de los posibles recursos que deberían distribuirse para beneficio de la humanidad. Una delegación pidió que se dejara constancia de su inquietud con respecto a la situación imperante, en que los Estados miembros, la mayoría de los cuales no realizaban proyectos de exploración, seguían subsidiando a la minoría de contratistas, empresas y gobiernos que los llevaban a cabo.

XI. Informe del Secretario General sobre la elaboración de un código de explotación de nódulos polimetálicos en la Zona

19. En su 191ª sesión, celebrada el 22 de julio de 2013, el Consejo encomió y tomó nota del informe del Secretario General sobre la elaboración de un código de explotación de nódulos polimetálicos en la Zona. Varias delegaciones elogiaron el enfoque de explotación de los nódulos polimetálicos utilizando el sistema “gradual” de concesión de licencias. Muchas delegaciones expresaron su satisfacción por el decidido enfoque medioambiental. Se mantuvieron también debates sobre cuestiones que incluían la responsabilidad social de las empresas, la participación de las partes interesadas, una entidad encargada de la inspección de la minería, la responsabilidad y la indemnización en caso de reclamaciones, un sistema fiscal, planes de cierre y un mecanismo de presentación de informes. Se convino en que deberían realizarse más estudios en profundidad. La Comisión Jurídica y Técnica se sintió también alentada a examinar esas cuestiones a la vez que continuaba su labor de redacción del código de minería.

XII. Situación de la legislación nacional

20. En su 183ª sesión, celebrada el 16 de julio, el Consejo examinó el informe del Secretario General sobre la situación de la legislación nacional relativa a la explotación minera de los fondos marinos y cuestiones conexas. Varias delegaciones expresaron su reconocimiento a la secretaría por la elaboración de una base de datos en línea sobre la legislación nacional. Una delegación recalcó que la legislación nacional debía ajustarse al reglamento. Más de diez delegaciones proporcionaron información actualizada sobre sus respectivas legislaciones nacionales. Una delegación pidió que se eliminara de su legislación nacional una disposición, ya que no guardaba relación con las actividades en la Zona.

XIII. Otros asuntos

21. En la 192ª sesión, celebrada el 23 de julio de 2013, dos delegaciones hicieron hincapié en que todos los documentos oficiales y documentos de trabajo que debía examinar el Comité de Finanzas, con excepción de los documentos de distribución limitada, deberían ponerse a disposición, incluso en el sitio web, de todos los miembros de la Autoridad a fin de que estos pudieran comprender más claramente las deliberaciones contenidas en el informe de ese Comité. Una delegación elogió la presentación del informe del presidente de la Comisión Jurídica y Técnica y sugirió que sirviera de modelo para la presentación de los informes de otros órganos de la Autoridad.

XIV. Próximo período de sesiones del Consejo

22. El próximo período de sesiones del Consejo se celebrará en Kingston en 2014 en las fechas que determine la Asamblea de la Autoridad. Corresponderá al Grupo de los Estados de África presentar un candidato para la presidencia del Consejo en 2014.